

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero de marzo de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Demandante	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.
Demandado	ROBERTO PARGA GÓMEZ Y OTRA
Radicado	05001 40 03 028 2022 00534 00
Instancia	Primera
Providencia	Requiere

Respecto a la solicitud de terminación del proceso presentada por el apoderado judicial de la parte demandante (ver Doc. 44 Carpeta Principal), se requiere a éste para que se sirva manifestar, hasta que fecha se entiende pagadas las obligaciones en mora de la Garantía Real (Hipoteca), contenidas en el Pagaré de Crédito Hipotecario en Pesos No. 299200007529, y en la Escritura Pública No. 2898 del 18 de marzo de 2011 de la Notaría Quince de Medellín.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4b7e4c8b4988d86107457a5333b890d484522e1e76d09824bb9e3d779c38c38**

Documento generado en 01/03/2023 07:52:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>